

Nit 890305496-9

RESOLUCIÓN No. 20-38.01-043

(Febrero 24 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE/VIATICO POR COMISIONES DE SERVICIO AL INTERIOR DEL PAIS A UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DEL HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E."

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local José Rufino Vivas de Dagua – Valle del Cauca, según Acuerdo Municipal 009 del 26 de agosto de 1994 dada sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el 2 del Decreto Reglamentario No 2755 de 1996 Modificado por el Artículo 1 del Decreto No 888 de 1991 y el Decreto No 613 de junio 03 de 2025 para efecto y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante el Decreto 613 del 3 de junio de 2025, el Departamento Administrativo de la Función Pública fija las escalas de viáticos para los empleados públicos que deban cumplir comisiones de servicio en el interior y exterior del país.
- B. Que el Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E., toma como referente normativo del DAFP, el Decreto 613 del 3 de junio de 2025, a fin de establecer la escala de viáticos para la vigencia 2026.
- C. Que de acuerdo a la resolución 150 de octubre 22 de 2025, se aprueba la escala de viáticos y gastos de viaje, en concordancia con lo establecido en el decreto 613 de 03 de junio de 2025.
- D. Que el Doctor **FRANCISCO FONSECA AMARIS**, debe desplazarse a la ciudad de SANTA FE DE BOGOTA D.C desde el día 25 de febrero de 2026 permaneciendo hasta el día 27 de febrero de 2026, que como representante legal y cumplimiento de sus funciones, deberá asistir a una feria de servicios dirigida a alcaldes y gerentes de las ESE, en las instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- E. Que se hace necesario proceder el reconocimiento y pago de los viáticos que ocasionan el desplazamiento, hospedaje, gasto de viaje desde el municipio de Dagua hasta la ciudad de Santafé de Bogotá D.C

En mérito de lo expuesto,

Nit 890305496-9

Continuación Resolución No. 20-38.01-043 (Febrero 24 de 2026)

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De acuerdo a la tabla de viáticos en el Hospital Local José Rufino Vivas E.S.E, en conformidad con las normas legales vigentes establecidas, especialmente en el Decreto 613 de 2025 en concordancia con la Resolución 150 de octubre 22 de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar y reconocer los gastos, de viaje y viáticos por desplazamiento y permanencia durante los días 25, 26 27 de febrero de 2026, al Señor **Gerente - Doctor FRANCISCO FONSECA AMARIS** identificado Cedula de Ciudadanía No 85.436.685 del Banco - Magdalena.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo a transcrito en el considerando, el Doctor FRANCISCO FONSECA AMARIS, como representante legal debe cumplir con esta comisión al interior del País.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR Y PAGAR el reconocimiento de viáticos y gasto de viaje al Señor Gerente - Doctor **FRANCISCO FONSECA AMARIS** identificado Cédula de Ciudadanía No 85.436.685 del Banco - Magdalena, quien pertenece al **Nivel Directivo en Hospital**, por desplazamiento desde el Municipio de Dagua hasta Bogotá D.C permanencia durante tres (3) días (25, 26, 27 de febrero de 2026) y los respectivos pagos de tiquete aéreos por desplazamiento, por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.618.788.00)**.

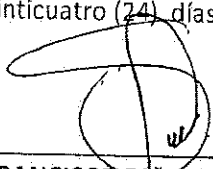
Parágrafo: Cuando los tiquetes aéreos o terrestres no sean comprados por el hospital, el funcionario deberá suministrar los tiquetes o factura donde se detalle el valor de este y la fecha de viaje concordante con la comisión. En todo caso se deberá aplicar principio de economía en la compra de tiquetes aéreos.

ARTÍCULO QUINTO: Las erogaciones por concepto de viáticos se aplicarán con cargo a cada rubro del presupuesto del Hospital.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones internas que existan en el Hospital y que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dagua Valle del Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de 2026



FRANCISCO FONSECA AMARIS
Gerente

Proyectó: Karen Andrea Alzate Vélez – Auxiliar Administrativa 

Vuelo de ida Cali a Bogotá

Miércoles, 25 Feb, 2026

16:05 Directo | 1h 5m 17:10
CLO ————— ✈ ————— BOG

Incluye vuelo operado por Avianca

\$698.815 COP

Tarifa classic seleccionada



Vuelo de vuelta Bogotá a Cali

Viernes, 27 Feb, 2026

18:30 Directo | 1h 0m 19:30
BOG ————— ✈ ————— CLO

Incluye vuelo operado por Avianca

\$700.725 COP

\$105.910 COP



✓ ¡Sin sorpresas!

Todos los impuestos están incluidos en el
precio total

Total de tu reserva: **\$1.399.540 COP**

correo.hospitaldagua.gov.co/WorldClient.dll?Session=G8XY02SU0CB718&View=BlankMessage&External=Yes...

Invitación Feria de Serv

De: **Emergencias y Desastres** <emergencias@minsalud.gov.co>
Fecha: 20/02/2026 08:08 PM
Para: **gerencia@hospitaldagua.gov.co** <gerencia@hospitaldagua.gov.co>

Señores
FRANCISCO FONSECA AMARIS
Gerente
ESE HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS
DAGUA

Asunto: Invitación a la Feria de Servicios del Ministerio de Salud y Protección Social

Cordial saludo,

La agenda del evento contempla:

- Feria de servicios los días 25, 26 y 27 de febrero de 2026 dirigida a alcaldes y gerentes de las ESE, en las instalaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, piso 4

Para la feria de servicios es indispensable que se registren desde el 20/02/2026 hasta el lunes 23/02/2026 en el siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?Id=OuG3v7d_FkODDNNxbo3YUM_FkOh_34N1eR3yc05Nk9UMUhpMU5H1TDUwWkpLM1aT0xBT05RVTY1V

Cordialmente

Centro Operativo de Emergencias en Salud

emergencias@minsalud.gov.co

Tel: 330 5000 Ext: 1721-1723

Contacto Cel: 315-193485